



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°334-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **05 JUL. 2016**

**VISTO:**

El expediente N°13198, del 23 de mayo de 2016, por el cual DON HEBER LOPEZ LOZANO, solicita la Sub división del lote 5, manzana "B" del Centro Poblado Barrio De Cuchipampa, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 024-2008-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la Administrada, se ha emitido el Informe Técnico N° 110-2016-MPH-34-36/PAPL, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 03 sub lotes, de un área matriz de 212.80 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

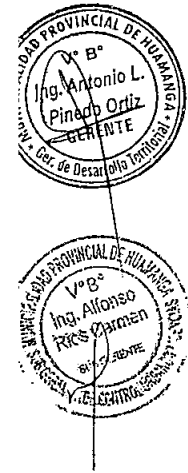
**SE RESUELVE:**

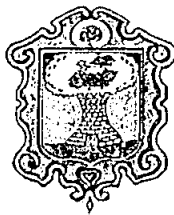
**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno designado como lote 5, manzana "B" del Centro Poblado Barrio de Cuchipampa, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva del expediente, con el siguiente detalle:

**MANZANA "B", LOTE 5 - MATRIZ**

**PROPIETARIOS: SEVERINA LOZANO SAUÑE y ALFONSO LOPEZ TUEROS**

- Por el frente: limita con la Avenida Las Dalias, en un tramo de 11.95 ml.
- Por la izquierda entrando, limita con el Lote N° 04, en un tramo de 17.45 ml.





- Por la derecha entrando, limita con el Pasaje Amancaes, en un tramo de 16.70 ml.
  - Por el fondo, limita con el Lote N° 7 y el Lote N° 6, en un tramo de 13.00 ml.
- AREA: 212.80 m<sup>2</sup> PERIMETRO: 59.10 ml.

#### SUB-LOTE N° 5

PROPIETARIOS: SEVERINA LOZANO SAUÑE y ALFONSO LOPEZ TUEROS

- Por el frente: limita con la Avenida Las Dalias, en un tramo 11.95 ml.
  - Por la izquierda entrando, limita con el Lote 04, en un tramo de 9.85 ml.
  - Por la derecha entrando, limita con el Pasaje Amancaes, en un tramo de 9.10 ml.
  - por el fondo, limita con el Sub Lote N° 5-B, en un tramo de 12.53 ml.
- AREA: 115.86 m<sup>2</sup> PERIMETRO: 43.43 ml.

#### SUB-LOTE N° 5-A

PROPIETARIOS: RAQUEL LOPEZ LOZANO

- Por el frente: limita con el Pasaje Amancaes, en un tramo de 6.40 ml.
  - Por la izquierda entrando, limita con el Sub Lote N° 5-B, en un tramo de 6.30 ml.
  - por la derecha entrando, limita con el Lote 6, en un tramo de 6.50 ml.
  - por el fondo, limita con el Sub Lote N° 5-B, en un tramo de 6.40 ml.
- AREA: 40.94 m<sup>2</sup> PERIMETRO: 25.60 ml.

#### SUB-LOTE N° 5-B

PROPIETARIOS: HEBER LOPEZ LOZANO

- Por el frente: limita con el Pasaje Amancaes, en un tramo de 1.20 ml.
  - Por la izquierda entrando, limita con el Sub Lote N° 5, en un tramo de 12.53 ml.
  - Por la derecha entrando, limita con el Sub Lote N° 5-A, en dos tramos: 6.30 ml., 6.40 ml., y con los lotes 6 y Lote 7, en un tramo de 6.50 ml.
  - por el fondo, limita con el Lote 4, en un tramo de 7.60 ml.
- AREA: 56.00 m<sup>2</sup> PERIMETRO: 40.53 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 05 JUL. 2016

Oficio Circ. N° 2013-2016-JTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de legalización remito a Ud., copia  
del original de: RE-334-2016-MPH J.E.D.T

de fecha: 05 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

07 JUL 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Firma]* N° Reg: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*[Firma]*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE